

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2012

MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PUBLICA

GOBIERNO REGIONAL REGION XI AYSEN DEL GRAL. CARLOS IBAÑEZ DEL CAMPO

GASTOS DE FUNCIONAMIENTO REGION XI (01)

Partida	: 05
Capitulo	: 71
Programa	: 01

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		2.950.495
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		5.210
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		4.200
	02	Multas y Sanciones Pecuniarias		10
	99	Otros		1.000
09		APORTE FISCAL		2.944.285
	01	Libre		2.944.285
15		SALDO INICIAL DE CAJA		1.000
		GASTOS		2.950.495
21		GASTOS EN PERSONAL	02	2.224.295
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	385.486
23		PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL		10
	03	Prestaciones Sociales del Empleador		10
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		271.931
	01	Al Sector Privado		271.931
	050	Pagos Art. 39 e Inciso Final Art. 72 Ley N° 19.175	04	271.931
29		ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		66.773
	04	Mobiliario y Otros		1.645
	05	Máquinas y Equipos		3.711
	06	Equipos Informáticos		46.739
	07	Programas Informáticos		14.678
34		SERVICIO DE LA DEUDA		1.000
	07	Deuda Flotante		1.000
35		SALDO FINAL DE CAJA		1.000

GLOSAS :

01	Dotación Máxima de Vehículos	5
02	Incluye :	
	a) Dotación máxima de personal	79
	b) Horas extraordinarias año	
	- Miles de \$	13.047
	c) Autorización máxima para gastos en viáticos	
	- En Territorio Nacional en Miles de \$	43.489
	- En el Exterior en Miles de \$	4.248
	d) Convenios con personas naturales	
	- Miles de \$	248.112
	e) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:	

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2012

MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PUBLICA

GOBIERNO REGIONAL REGION XI AYSEN DEL GRAL. CARLOS IBAÑEZ DEL CAMPO

GASTOS DE FUNCIONAMIENTO REGION XI (01)

Partida	:	05
Capitulo	:	71
Programa	:	01

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		- N° de personas		2
		- Miles de \$		21.073
03	Incluye :	Capacitación y perfeccionamiento, Ley N°18.575		
		- Miles de \$		9.766
04		A esta asignación se imputarán los gastos de los consejeros regionales por concepto de: i) dietas (de acuerdo a la asistencia a sesiones y comisiones, según lo estipula la Ley N°19.175 y sus modificaciones), ii) pasajes y reembolsos de gastos para asistencia a sesiones del consejo y de comisiones por concepto de traslado, alimentación y alojamiento cuando ello signifique trasladarse fuera de su residencia habitual y iii) pasajes y reembolsos por concepto de traslado, alimentación y alojamiento respecto de tareas encomendadas por el consejo regional a sus miembros, incluidos los cometidos al extranjero, en la medida que exista disponibilidad presupuestaria. Para los fines de calcular el monto máximo de recursos que se pueda disponer para cometidos al extranjero, se establece que el monto autorizado para gastos reembolsables en este presupuesto asciende a \$132.360 miles.		